

Impuesto complementario de normalización tributaria- L.2155/ 2021

Tributario

Noviembre 2021



POSSE | HERRERA | RUIZ

Impuesto Complementario de Normalización Tributaria L.2155/ 2021

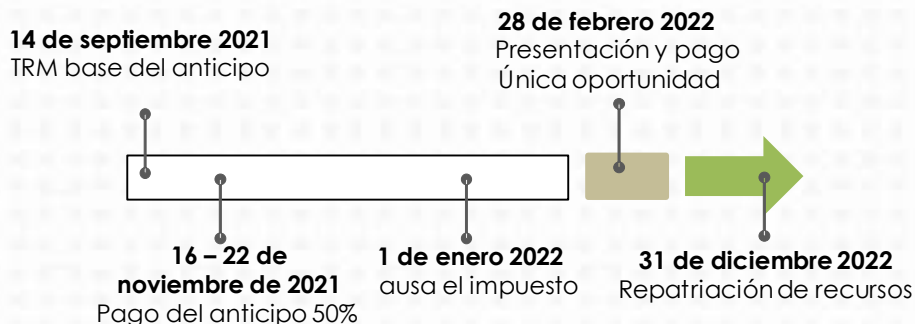
Contribuyentes obligados a este impuesto deberán pagar el anticipo (50%) entre el 16 y 22 de noviembre

- El **impuesto de normalización tributaria** introducido por la Ley 2155 de 2021 aplica: (i) obligatoriamente para aquellos contribuyentes con activos omitidos o pasivos inexistentes a 1° de enero de 2021; y (ii) voluntariamente para contribuyentes que se hayan acogido a normalizaciones anteriores y quieran **sanear** el costo de sus activos normalizados.
- La base gravable del nuevo impuesto de normalización tributaria es del 100% del costo fiscal de los activos omitidos y la tarifa será del **17%**. El impuesto podrá reducirse en un **50%** en caso de repatriación de recursos que permanezcan en Colombia por mínimo dos años.
- **Esta versión de la normalización trae normas especiales anti-abuso**, las cuales pueden implicar: (i) cambios sustanciales en la declaración de activos poseídos a través de estructuras con y sin personería jurídica; y (ii) el desconocimiento de estructuras con costos sustancialmente bajos. Estos cambios invitan a los contribuyentes a revisar sus estructuras implementadas y su cumplimiento tributario. Este análisis deberá hacerse caso a caso y con base en los hechos y circunstancias específicos.

Pasos y tiempos para cumplir con la normalización tributaria:

1. Pago del anticipo: 50% del impuesto
2. Declaración y pago del remanente: 28 de febrero de 2022

Línea del tiempo: cumplimiento de normalización tributaria 2021



Para más información, puede comunicarse con:

Juan Guillermo Ruiz:
juanguillermo.ruiz@phrlegal.com

Juan David Velasco:
juan.velasco@phrlegal.com



POSSE | HERRERA | RUIZ